



AYUNTAMIENTO  
DE  
PRIEGO  
(Cuenca)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO (CUENCA), EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2016**

En Priego, a TRES DE AGOSTO de 2016, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, los concejales que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER URGENTE del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria; habiendo sido citados en tiempo y forma, presidiendo la Señora Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> María de las Azucenas Redruello García, asistida por la Sra Secretaria- Interventora municipal, que da fe del acto.

**ALCALDESA- PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> María de las Azucenas Redruello García

**CONCEJALES ASISTENTES:**

D. Valentín Argandoña Taravilla  
D<sup>a</sup> Isabel Giménez López  
D. Joaquín Canales López  
D<sup>a</sup> Isabel Parra Manzano

**Excusan su asistencia**

D<sup>a</sup> Esther Parra Canales  
D. Jesús Valle de Soto  
D. Nicolás Cano Guijarro

**Secretaria- Interventora:** D<sup>a</sup> Sonia Rodríguez

Abierta la sesión pública y habiendo comprobado la existencia de quórum exigido para la validez de la celebración de la sesión, se inicia el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

**PRIMERO.-** Ratificación sobre el carácter urgente de la sesión plenaria; fundamentado por la Alcaldía: en el desacuerdo habido entre los establecimientos sitos en la Plaza Condes de Priego. Así como en la justificación de la falta de suministro de agua en el municipio.

**SEGUNDO.-** Toma posesión concejal del Grupo Socialista, D ISIDRO GUERRERO CANALES.

**TERCERO.-** Delimitación del uso de la vía pública, de los establecimientos sitos en la Plaza Condes de Priego

**CUARTO.-** Comunicación sobre llenado de piscinas.

Se abre la sesión:

**PRIMERO.- Ratificación sobre el carácter urgente de la sesión plenaria; fundamentado por la Alcaldía: en el desacuerdo habido entre los establecimientos sitos en la Plaza Condes de Priego. Así como en la justificación de la falta de suministro de agua en el municipio.**

La Sra Giménez toma la palabra, para explicar que su voto es negativo a la ratificación del presente pleno, ya que considera que si bien los puntos a debatir son importantes, no considera que sean motivo para celebrar un pleno extraordinario urgente.

Tras la intervención de la corporativa, el Pleno de la Corporación aprueba por mayoría, con el voto favorable de tres concejales del Gupo Popular y Partido Socialista (Sra. Parra Manzano, Sra. Redruello García, y Sr Argandoña Taravilla), la abstención del Sr Canales López( concejal Partido Socialista) y el voto en contra del Sra Giménez López ( concejal Partido socialista) la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

PRIMERO.-Ratificación sobre el carácter urgente de la sesión plenaria; fundamentado por la Alcaldía: en el desacuerdo habido entre los establecimientos sitios en la Plaza Condes de Priego. Así como en la justificación de la falta de suministro de agua en el municipio

## **SEGUNDO.- Toma posesión concejal del Grupo Socialista, D ISIDRO GUERRERO CANALES**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la Toma de Posesión de D. ISIDRO GUERRERO CANALES, cuyo tenor literal es el siguiente:

“TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL ELECTO D. ISIDRO GUERRERO CANALES,

Como consecuencia de la renuncia del concejal del grupo socialista, D. Gabriel Galán Dorado, por motivos personales, de la cual tomó conocimiento el Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 04 de Abril de 2016.

Visto que por la Junta Electoral de Central ha sido remitida la Credencial de Concejal correspondiente a D. Isidro Guerrero Canales.

El artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, reguladora de la Ley de Régimen Electoral General establece que “en el momento de tomar posesión para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos señalados en las leyes o reglamentos respectivos.” A este respecto la fórmula de juramento viene establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas que dispone: “En el acto de toma de posesión de cargos o funciones públicas en la Administración, quien haya de dar posesión formulará al designado la siguiente pregunta: jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo... Con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? Esta pregunta será contestada por quien haya de tomar posesión con una simple afirmativa. La fórmula anterior podrá ser sustituida por el juramento o promesa prestado personalmente por quien va a tomar posesión, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”. Como requisitos previos previstos en la Ley para este acto el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece la condición de que todos los miembros de las Corporaciones Locales formulen antes de la toma de posesión en el cargo declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y asimismo declaración de sus bienes patrimoniales.

Se hace constar que D. Isidro Guerrero Canales, ha presentado ante la Secretaría General las correspondientes declaraciones”.

Seguidamente D. ISIDRO GUERRERO CANALES toma posesión de su cargo y la corporación le da la bienvenida a la corporación

**TERCERO.- Delimitación del uso de la vía pública, de los establecimientos sitos en la Plaza Condes de Priego**

Toma la palabra la Sra Alcaldesa para explicar que este punto lo ha incluido ya que se ha generado mucha polémica, por lo que ha considerado adecuado que se debata en el Pleno, con la asistencia de los dos propietarios de los Bares sitos en la Plaza Condes de Priego, a fin de solucionar las divergencias suscitadas por la ocupación del dominio público de sendos establecimientos.

La Sra Alcaldesa, da la palabra a la Sra Rosario Pernia( Bar Pernía) que expone sus necesidades.

A continuación, se da la palabra al Sr Carlos ( Bar España), que expone que él solicitó sus mesas, una vez ya las había solicitado el Bar Pernia. Conforme a su solicitud, solicitó treinta y cinco mesas y procedió a la autoliquidación de la correspondiente tasa.

Se inicia un debate en el que participan varios ciudadanos, que se encuentran entre los asistentes de la sesión plenaria,

Finalmente, ambos propietarios acuerdan salir para acordar la ubicación de las terrazas en la plaza.

**CUARTO.- Comunicación sobre llenado de piscinas.**

La Sra Redruello explica los motivos que estos días han motivado la avería de agua que ha afectado al suministro de agua potable, de forma grave al municipio de Priego, *“(..).entre los que cabe destacar que en verano se llenan todas las piscinas y no se ha avisado”*. *Asímismo, cabe decir que se ha hecho un sondeo en el Convento y se ha puesto una bomba nueva.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidos horas y cuarenta minutos del día señalado, extendiéndose la presente acta, que una vez vista y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, secretaria, certifico:

La Alcaldesa-Presidenta.

La Secretaría

M<sup>a</sup> Azucena Redruello García